

tal de Educación Especial «Los Alamos», situado en calle Hurtado de Saracho, 6, de Bilbao, en favor de la Asociación Vizcaína «Nuestra Señora de Begoña».

Vistos los escritos del Presidente de la Asociación Vizcaína «Nuestra Señora de Begoña» y del Director del Centro aceptando el cambio de titularidad y denominación en favor de dicha Asociación con todos los derechos y deberes contraídos por el cesionario; solicitando asimismo, el traslado del domicilio del Centro a Derio (Bilbao), en los locales del Seminario Diocesano, pabellón izquierda, piso 3.º.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Vizcaya, que lo eleva con los informes favorables de la Inspección Técnica. Oficina Técnica de Construcción y la citada Delegación, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acceder al cambio de titularidad del Centro no Estatal de Educación Especial «Los Alamos» de Bilbao, en favor de la Asociación Vizcaína «Nuestra Señora de Begoña» con todos los deberes y derechos contraídos por el cesionario; Centro de Investigación y Orientación Psicológica (C. I. O. S.).

Segundo.—Autorizar el cambio de denominación del referido Centro «Los Alamos» por el de «Asbibe», continuando como Centro no estatal de Educación Especial de niños Límites en su nueva instalación en Derio (Bilbao), Seminario Diocesano, pabellón izquierda, piso 3.º, con abandono de su antiguo domicilio en calle Hurtado de Saracho, número 6 (Bilbao).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

709

ORDEN de 29 de noviembre de 1977 por la que el Centro Nacional de Formación Profesional de Primero y Segundo Grado de La Rábida, se denominará a partir del curso académico 1977/78, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo Grado de Palos de la Frontera (Huelva).

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Real Decreto 3029/1977, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 25 de noviembre siguiente), el cambio de denominación del Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo Grado de La Rábida, en Centro de igual clase de Palos de la Frontera (Huelva), al mismo tiempo que pierde su dependencia del Instituto Politécnico de La Rábida, según lo que dispuso el Decreto 2393/1974, de 20 de julio.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo Grado de La Rábida, se denominará a partir del curso académico 1977-78, Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo Grado de Palos de la Frontera.

Segundo.—El Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo Grado de Palos de la Frontera, tendrá la autonomía e individualidad que corresponde a los Centros estatales de su clase, y se regirá a partir del presente curso académico por el régimen normal que como tal le corresponde, cesando a partir de esa fecha su dependencia respecto a la Universidad de Sevilla.

Tercero.—Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior y a efectos de coordinación en la utilización de sus recursos, instalaciones, medios, actividades y servicios, se mantendrá la integración del mencionado Centro en el Instituto Politécnico Nacional de La Rábida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

710

ORDEN de 30 de noviembre de 1977 sobre creación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Cáceres

Municipio: Cabezuela del Valle. Localidad: Cabezuela del Valle.—Ampliación de la Escuela Hogar de niñas «San José», que contará con tres plazas de Profesora de Unidad de Hogar. A tal efecto se crea una plaza de Profesora de Unidad de Hogar.

Municipio: Cabezuela del Valle.—Localidad: Cabezuela del Valle.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Armando Barbosa» que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas que funcionarán en locales de la Escuela Hogar «San José».

Provincia de Lugo

Municipio: Cervo. Localidad: San Ciprián.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas, que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Provincia de Madrid

Municipio: Boadilla del Monte.—Localidad: Boadilla del Monte.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Collado Mediano.—Localidad: Collado Mediano.—Ampliación de la Escuela graduada mixta «Carlos Ruiz», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Collado-Villalba. Localidad: La Estación.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Barrio Estación», que contará con 27 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Morazarzal. Localidad: Morazarzal.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Málaga

Municipio: Alcaucín. Localidad: Alcaucín.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en dos locales de nueva construcción y tres adaptados, y se integran, transformadas en mixtas las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece.

Provincia de Murcia

Municipio: Alcantarilla. Localidad: Alcantarilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Las Tejeras» que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: El Palmar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Rosales» que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con

función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Murcia. Localidad: Rincón de la Seca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que se denominará «Nuestra Señora de los Angeles» que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villanueva del Segura. Localidad: Villanueva del Segura.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas con que contaba el centro.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Caldas de Reyes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Alfonso VII» que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Godos, Calcote y Reguenga, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en este Colegio comarcal al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fornelos de Montes. Localidad: Iglesia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de Freaza, que se suprime en otro apartado de esta Orden, el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Redondela. Localidad: Iglesia - Chapela.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece.

Municipio: Tomiño. Localidad: Goyán.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas, para funcionar en locales de nueva construcción y se integran, transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas que con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad que desaparece. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares de Figueiro, que se suprimen en otro apartado de esta Orden el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en esta comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vigo. Localidad: Carballal - Cabral.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas, que componían la Escuela graduada mixta de la localidad que desaparece.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Madrid

Municipio: Ciempozuelos. Localidad: Ciempozuelos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «José Antonio Girón», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección con función docente y se desglosan las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que pasan a nuevo Centro de Preescolar de la localidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Supresión de las cuatro unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños «Boetticher y Navarro», sita en carretera de Andalucía, kilómetro 9.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «La Malagueta».

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada de niños «Onésimo Redondo» que queda con una unidad escolar de niños. Este Centro es de régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

Provincia de Murcia

Municipio: Cartagena. Localidad: Los Urrutias.—Supresión de las dos plazas de profesor de unidades de clases y tres plazas de Profesor de unidad de hogar (una a cargo de Profesora, que componían la Escuela Hogar).

Municipio: Fuente Alamo. Localidad: Los Arcos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Fuente Alamo. Localidad: Escobar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Moratalla. Localidad: Casad del Puerto.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Oviedo

Municipio: Aller. Localidad: Bello.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan en el Centro, con lo cual la Escuela graduada contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Calcote.—Supresión de la unitaria de niñas. Se reconoce a su titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio comarcal de Caldas de Reyes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Godos.—Supresión de la unitaria de niñas. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio comarcal de Caldas de Reyes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Caldas de Reyes. Localidad: Reguenga.—Supresión de la unitaria de niños. Se reconoce a su titular el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional de Caldas de Reyes, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fornelos de Montes. Localidad: Freaza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda corresponderle a servir plaza en la comarca de Iglesia, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tomiño. Localidad: Figueiro.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a sus titulares el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarca de Goyán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Salamanca

Municipio: Gallegos de Solmirón. Localidad: Gallegos de Solmirón.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas; queda también una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores Escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Modificación de la Escuela Hogar «Alonso Vega», que contará con una unidad escolar de Profesor de clase y una plaza de Profesora de Ocio. A tal efecto, se transforma la plaza de Profesor de Ocio en plaza de Profesora de Ocio.

Provincia de Madrid

Municipio: Ciempozuelos. Localidad: Ciempozuelos.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Ventura Rodríguez», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se transforma una unidad escolar de asistencia mixta en una unidad escolar mixta de Educación Especial, se desglosan las dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— que pasan al nuevo Centro de Preescolar de la localidad, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas que quedan en el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Lugo

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Se rectifica la Orden de 4 de octubre de 1977, significando que la composición del Colegio Nacional mixto «Divino Maestro», en régimen de Administración Especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa «Divino Maestro», es de 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— una plaza de Profesora Diplomada en Educación Física y Dirección sin curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Se rectifica la Orden de 30 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), significando que la composición del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Angeles» es de 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso.

Provincia de Orense

Municipio: Orense. Localidad: Orense.—Se rectifica la Orden de 31 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) que modifica la composición de la Escuela Hogar «Mariñamansa», significando que ya que por Orden de 16 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio) la composición era de cuatro plazas de Profesor de Unidad de Hogar y ocho plazas de Profesora de Unidad de Hogar, la composición citada Escuela Hogar debe quedar en tres plazas de Profesor de Unidad de Hogar y siete plazas de Profesora de Unidad de Hogar, con lo cual se suprimen una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Unidad de Hogar.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Poyo. Localidad: Viñas.—Se rectifica la Orden de 30 de julio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre) que amplía el Colegio Nacional mixto comarcal, significando que la composición del Centro es de 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

711

ORDEN de 2 de diciembre de 1977 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de la Especialidad de «Asistencia Obstétrica» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, solicita de este Departamento el amparo del Decreto de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero), la creación de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, aportando para ello los documentos previstos en los números 26 y siguientes de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de la especialidad de «Asistencia Obstétrica» para Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Cristal», de Orense, que

quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

712

ORDEN de 2 de diciembre de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Joaquina Albarracín Navarro contra Resolución de este Centro directivo de 16 de octubre de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Joaquina Albarracín Navarro contra la resolución de este Departamento, la Audiencia Territorial de Granada, en fecha 15 de junio de 1977, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso ejercitado en estos autos por el Procurador don Enrique Alameda López, en nombre de doña Joaquina Albarracín Navarro, contra la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación, del Ministerio de Educación y Ciencia, de dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. y a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. y a V. S.

Madrid, 2 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades y señor Jefe de la Sección de Profesorado de Escuelas Universitarias.

713

ORDEN de 3 de diciembre de 1977 por la que cesa como Colegio Mayor el denominado «Virgen de Nuria», dependiente de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Inés Tarragona Corbella como fundadora y propietaria del Colegio Mayor «Virgen de Nuria», de Barcelona, en solicitud de cese en el funcionamiento del mismo como Colegio Mayor Universitario, a partir del curso 1977-78;

Visto el informe favorable del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2780/1973, de 19 de octubre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que a partir del curso 1977-78 el Colegio Mayor «Virgen de Nuria», dependiente de la Universidad de Barcelona, cese en su funcionamiento como tal.

Segundo.—Dejar sin efecto la Orden ministerial de 17 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29) por la que se otorgaba al citado Centro la categoría de Colegio Mayor

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de diciembre de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

714

ORDEN de 5 de diciembre de 1977 por la que se crea una unidad escolar de Educación General Básica en Oporto (Portugal).

Ilmos. Sres.: El convenio suscrito entre el Ministerio de Trabajo y este Departamento con fecha 29 de julio de 1969, faculta al Consejo Escolar Primario para la Extensión Educativa a los Emigrantes Españoles, que con aquella misma fecha se crea, para proponer al Ministerio de Educación y Ciencia la creación o supresión de plazas de Profesor para la educación de emigrantes.

Examinada la propuesta de creación de plazas en el extranjero que formula el citado Consejo Escolar a través de la Secretaría General Técnica del Departamento;

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se ajusta a los términos del referido convenio y que las necesidades educativas de nuestros emigrantes, y de modo especial de sus hijos comprendidos en edad escolar obligatoria, exigen la ampliación de las unidades escolares actualmente existentes en Portugal,